

DISPONE EXIGENCIAS AMBIENTALES EN  
LA MANIPULACIÓN Y TRANSFERENCIAS  
DE GRANELES SÓLIDOS PARA EL  
PUERTO DE IQUIQUE.

IQUIQUE, 03 AGOSTO 2011

**VISTO:** las facultades conferidas por el artículo 16 del D.L. N° 2.222 del 21 de Mayo de 1978, Ley de Navegación, Ley 19.300 del 9 de marzo de 1994 Ley de Bases del Medio Ambiente, D.S. N° 1/92 Reglamento para el Control de la Contaminación acuática, D.S. 95/2001 Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, D.S. N° 594/99 del Ministerio de Salud Reglamento sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en Lugares de Trabajo y las Resoluciones Exentas ORD. N° 212 del 11 de Marzo de 2002, ORD. N° 1110 de fecha 05 de Noviembre de 2002 y ORD. N° 275 del 27 de Diciembre de 2004,

**CONSIDERANDO:**

Que, existe la necesidad de establecer las exigencias técnicas ambientales en las operaciones de transferencias de graneles sólidos para el Puerto de Iquique, y teniendo presente las atribuciones que me confiere la reglamentación vigente:

**RESUELVO:**

- 1.- **FÍJASE**, las exigencias ambientales para la manipulación y transferencia de graneles sólidos para el Puerto de Iquique, según anexo "A".
- 2.- **ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE** a quienes corresponda, para su conocimiento y cumplimiento.

**FIRMADO**

**SERGIO VALENZUELA GONZÁLEZ**  
**CAPITÁN DE CORBETA LT**  
**CAPITÁN DE PUERTO DE IQUIQUE**

Distribución:

- 1.- Empresa Portuaria Iquique (EPI)
- 2.- Iquique Terminal Internacional (ITI)
- 3.- Dpto. Inmar CPIQQ.
- 4.- Dpto. Oper. CPIQQ.
- 5.- Archivo Inmar GMIQQ.

## **ANEXO "A"**

### **EXIGENCIAS AMBIENTALES PARA LA MANIPULACIÓN Y TRANSFERENCIA DE GRANELES SÓLIDOS EN EL PUERTO DE IQUIQUE.**

#### **A.- DEL PORTEO**

1. El transporte de los productos a granel debe efectuarse en vehículos de transporte vial y ferroviarios en aceptables condiciones mecánicas (Cumplimiento de Directiva Ordinaria O-31/004 de 1995 DGTM y MM), estructurales hidráulicas y de rodado, además de reunir todas las condiciones de seguridad que garanticen un servicio o trabajo seguro.
2. Los camiones que ingresen o retiren graneles al puerto, deberán ser estancos, o en forma opcional utilizar camiones con tolva mecánica original y con sistema de volteo, debidamente encarpado.
- 3.- La altura máxima de la carga no debe exceder la baranda original de la carrocería, debiendo además estar estibada en forma pareja.

#### **B.- DE LA MANIPULACIÓN**

1. Todo el personal que labore directamente en la atención de naves que desembarquen graneles sólidos, deberá ser equipado con elementos de protección personal adecuados al tipo de sustancias que se descargue y máscaras de protección respiratoria contra partículas en suspensión.

#### **C.- DEL EMBARQUE**

1. En cada embarque deberán instalarse manteletas desde la borda de la nave al piso, ubicándose bajo la correa transportadora. Las manteletas deberán estar en buenas condiciones, no se permitirá el uso de manteletas descosidas, rotas, que causen contaminación acuática.

#### **D.- DEL DESEMBARQUE**

1. Las dragas o palas con las cuales se realiza el desembarque de los graneles deben asegurar la hermeticidad del cierre.
2. El sitio donde se efectúa el desembarque debe encontrarse siempre protegido del viento, para ello la empresa que realice el desembarque deberá proveer de una barrera contenedora con el fin de mitigar los efectos de dispersión del producto, durante las faenas de la pala o draga y la descarga del buzón (chute) al camión.
3. Verificar limpieza y hermeticidad de las tapas de cierre de las tolvas de los camiones antes de que se inicie el servicio.

4. O Antes de iniciar la operación de transferencia se verificará el estado de las manteletas, las cuales deben estar en buenas condiciones y ubicadas inmediatamente debajo de la trayectoria de las palas, procurando que estas no boten carga al piso ni al mar.
5. En caso de cambiar el radio de acción, será el supervisor el encargado de instruir la reubicación de las manteletas.
6. No se permitirá el uso de manteletas descosidas, rotas, que causen contaminación acuática.
7. En la descarga, previo a la salida de la pala por la boca escotilla, el operador debe asegurarse de que no hay escurrimiento y/o esperar hasta que este se detenga; luego se transferirá por sobre el radio protegido por manteletas hasta apoyarse y abrir la pala en el interior de la boca de la tolva. Descargada la pala, el operador deberá izarla suavemente controlando su velocidad inicial de salida y dar el tiempo necesario para que todo el producto escurra al interior de la tolva y la volatilidad hacia el exterior sea mínima.
8. La descarga del producto sobre el camión debe efectuarse en forma controlada evitando que la caída del producto provoque nubes de polvo.
9. El sector de carguío del camión debe estar protegido de los efectos del viento, especialmente en las etapas del proceso que producen una mayor dispersión de material particulado.
10. En general, en las operaciones de carga y descarga no se podrá originar polución fuera del recinto portuario y los niveles de polución al interior del recinto deberá dar cumplimiento a lo establecido en el D.S: N° 594/99 "Reglamento sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en Lugares de Trabajo".

#### **E.- DEL EMPAREJAMIENTO DE LA CARGA, ENCARPADO Y LIMPIEZA DEL CAMIÓN**

1. Terminado el proceso de carguío, el camión deberá ser retirado aun sector contiguo, donde se debe emparejar la carga y proceder al encarpado, con la totalidad de sus amarras y la correcta verificación de la hermeticidad de la compuerta posterior o el sellado si corresponde.
2. Habiendo terminado el proceso se debe proceder a la limpieza del camión desde la carrocería, laterales, chasis y el interior de la ruedas.

**F.- DE LA LIMPIEZA DURANTE Y DESPUÉS DE FINALIZAR LAS OPERACIONES**

1. Será obligación de la empresa de muellaje el mantener una frecuencia de aseo en dicho sector, a fin de controlar la contaminación cruzada, acuática o atmosférica.
2. Terminadas las faenas de manipulación del granel y otras relacionadas, se debe proceder de inmediato a la limpieza del área utilizada y de aquellas contaminadas o sucias producto de la acción directa o con ocasión de las operaciones con graneles, eliminando la totalidad de los residuos que se mantienen en el sitio u otras áreas afectadas.
3. Los sistemas aceptados de limpieza serán los siguientes:
  - Sistema de succión.
  - Sistema de barrido, en caso de que el granel no levante polvo.

El sistema de limpieza con agua a presión no estará permitido, por riesgo de escurrimiento al mar.

**FIRMADO**

**SERGIO VALENZUELA GONZÁLEZ  
CAPITÁN DE CORBETA LT  
CAPITÁN DE PUERTO DE IQUIQUE**

Distribución:  
Igual Documento Básico